

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 22 JUL 2016

EX.N° 1243 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Bravo N°951, Unidad Vecinal N°2.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial de 1 de Abril de 2016.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°282 de 13 de Julio de 2016, de la Directora Jurídica.-

5.- El Memorándum N°15.986 de 14 de Julio de 2016, de la Jefe Departamento de Rentas Municipales.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO : N°2-45960 RESTAURANTE COMERCIAL
N°4-1482 RESTAURANTE DIURNO
N°4-1483 RESTAURANTE NOCTURNO

ANTIGUO DUEÑO : FAUNA PRODUCCIONES LIMITADA

RUT.N° : 76.088.747-1

ACTUAL DUEÑO : BRAVO 951 LIMITADA

RUT.N° : 76.588.575-2

DIRECCIÓN : BRAVO N°951

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM., cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3063 de 1979.-

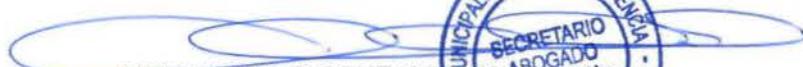
HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1243 / DE 2016.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°277 de 4 de Febrero de 2014.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas Municipales a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, notifíquese y archívese.-


EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)


JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


PBA/ENGE/IMYJ/sgr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas Municipales
- Dirección de Obras
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2083 /